



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **594** DE

(21 de diciembre de 2020)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.614.054 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.614.054, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08, en el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2020 al 08 de noviembre de 2020.

Que, mediante Resolución 302 del 10 de septiembre de 2020, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ, a partir del 11 de septiembre de 2020.

Que, mediante Resolución 363 del 06 de noviembre de 2020, se acepta renuncia al empleo AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08, en la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ, a partir del 09 de noviembre de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 553.996.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.614.054, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ
CEDULA:	1.030.614.054
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 08
DEPENDENCIA:	VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	11/09/20
FECHA DE RETIRO:	8/11/20
SALARIO BASICO:	1.081.448
TOTAL DÍAS LABORADOS	58
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	1
DÍAS DE VACACIONES	2
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	58
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	100.726
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	52.100
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	83.360

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	100.727
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2020	217.083
DEVENGADO	553.996
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	13.500
ICBF	10.100
FONDO NACIONAL DE AHORRO	46.100
TOTAL CONTRIBUCIONES	69.700
NETO A PAGAR	553.996

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 553.996.00) M/CTE, a GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.030.614.054, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1520-1620-1920-3820.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **GUSTAVO ADOLFO MACIAS MENDEZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 21 de diciembre de 2020

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera - Asesor
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional de Gestión de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---